

## Resolución Gerencial General Regional No. 069 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 2 3 ENE 2020

**VISTO:** El Informe N° 077-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg Doc. N° 1467484 y Reg. Exp. N° 1121729, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú respecto de que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 050-2017-GR-HVCA/GRI, de fecha 06 de julio del 2017, se aprueba el Expediente Técnico de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, del Centro Poblado de Chuya, Distrito de Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con Código SNIP N° 305751, con un presupuesto total de S/. 2′249,091.60 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil, Noventa y Uno con 60/100 Soles), para ser ejecutado por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 054-2019-GR-HVCA/GRI, de fecha 10 de abril del 2019, se aprueba la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, del Centro Poblado de Chuya, Distrito de Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversión N° 2251643, con un presupuesto total de S/. 2'488,889.93 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil, Ochocientos Ochenta y Nueve con 93/100 Soles), para ser ejecutado por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con fecha 10 de enero de 2020, se suscribe el Contrato N° 004-2020/ORA, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO SAIWAYANG representado por su Gerente Sra. Mancha Hilario Edith Oliva, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, del Centro Poblado de Chuya, Distrito de Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus respectivas modificatorias;

Que, mediante Informe N° 077-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 21 de enero de 2020, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación, comunica que habiendo la necesidad de contar con personal que cumpla labores de supervisor, de conformidad al Artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, propone designar a partir de la fecha al Arq. Edgar Ruiz Villar – CAP.5877, como inspector de la obra mencionada, ejecutado bajo la modalidad de contrata, hasta la contratación del supervisor de obra, quien desarrollará sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que en particular rigen;











# Resolución Gerencial General Regional

Nro.

069

-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 23 ENE 2020

Que, por lo expuesto, resulta viable la designación de un Inspector de obra, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo Informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con efectividad a partir de la fecha, al Arq. Edgar Ruiz Villar – CAP.5877, como inspector para la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Julio Cesar Tello Rojas, del Centro Poblado de Chuya, Distrito de Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", debiendo desarrollar sus funciones que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al interesado Arq. Edgar Ruiz Villar.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

<del>). D'imfis R. Aliaga Castro</del> GERENTE GENERAL REGIONAL







CDTR/de